

Santiago, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro

Resolviendo la presentación, a todo:

Atendido el mérito de los antecedentes expuestos por la fiscal Ximena Chong Campusano en su presentación, los cuales dan cuenta de la necesidad de contar con la información que requiere y que no le ha sido proporcionada por la Subsecretaría de Salud y Subsecretaria de Redes Asistenciales y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 9, 217 y demás atinentes del Código Procesal Penal y artículo 13 de la Ley N° 20.584, se resuelve:

I.- Que la Subsecretaría de Salud deberá entregar a la fiscal Chong Campusano listado con información de las personas lesionadas con trauma ocular a nivel nacional, conocidas por el Ministerio de Salud entre el periodo del 18 de octubre de 2019 al 31 de marzo de 2020.

II.- Que la Subsecretaría de Redes Asistenciales, en el marco del plan de acompañamiento y cuidado a personas víctimas de trauma ocular (PACTO) y del programa integral de trauma ocular (PIRO), deberán entregar a la fiscal Chong Campusano: el número total de usuarios víctimas de trauma ocular de cada programa, cuyas lesiones se hayan producido en el período comprendido entre el día 18 de octubre de 2019 al 31 de marzo de 2020; el nombre y cédula de identidad a los usuarios incorporados al programa, con una indicación además de: (i) Fecha de Ingreso al programa; (ii) Fecha de Primera Atención; (iii) Género; (iv) Tipo de LESIÓN; (v) Diagnóstico clínico y (vi) Prestaciones asignadas.

SIRVA LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE COMPLETO Y ATENTO OFICIO REMISOR.

Notifíquese.

RUC 2110018984-1

RIT 5632 - 2021



Resolvió, ISABEL MARGARITA CORREA HAEUSSLER, Jueza del 7º
Juzgado de Garantía de Santiago.

En Santiago, a veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, notifiqué por el
estado diario la resolución que antecede.-

Interferencia

